



Rfcia **A. Generales**
Signatura. **EPR/np**
Expediente: **501/2022**

DECRETO

Fecha: A la fecha de la firma electrónica

ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA ENTIDAD ARISTA EVENTOS SLU, PARA LOS GASTOS CORRIENTES DEL EVENTO DENOMINADO TRANSGRANCANARIA BIKE 2021, CONCEDIDA POR DECRETO PRESIDENCIAL Nº 560, DE FECHA 21/12/2021.

REVISADO Y CONFORME: LA JEFA DE SERVICIO DE
A.G. DEL I.I.D.
Decreto 73, de 25/2/2022
-Elizabeth Pagador Rojas-

En uso de las facultades que me confiere el artículo 15, de los Estatutos del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria y por delegación, según Decreto nº 43/19, de 26 de julio, del Presidente del Cabildo de Gran Canaria.

Visto el expediente administrativo de la subvención nominativa estimada a la entidad **ARISTA EVENTOS SLU, con CIF nº B-35993948**, para los gastos corrientes del evento denominado **TRANSGRANCANARIA BIKE 2021**, por un importe de **CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €)**, concedida por Decreto Presidencial nº 560, de 21 de diciembre de 2021.

Visto el informe FAVORABLE del Jefe de Servicio de Gestión Deportiva del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, del cumplimiento del objeto de la subvención, de fecha 3 de junio de 2022.

Visto el informe de justificación de la Jefa de Servicio de Asuntos Generales del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria de la citada subvención, de fecha 6 de junio del 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

A PROPUESTA DE LA DIRECTORA-GERENTE DEL I.I.D.
-Ma de los Angeles Ramos Guillén-

"De conformidad con lo previsto en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, una vez visto el expediente administrativo del asunto más arriba epigrafiado, se eleva el siguiente informe, basado en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En el Presupuesto General de la Corporación Insular 2021, que incluye el Presupuesto y Plan Estratégico de Subvenciones para 2021 del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria (B.O.P. nº 13 de 29 de enero de 2021) se ha consignado nominativamente una subvención denominada **"Arista Eventos S.L. - TRIBIKE Gran Canaria"**, recogida en el subconcepto **18560/341/479000521** por importe de **40.000,00 €**.

Segundo.- Con fecha 21 de diciembre de 2021, por Decreto Presidencial nº 560, se dispone lo siguiente:

"1.- CONCEDER una subvención a favor de la entidad **ARISTA EVENTOS SLU, con CIF nº B-35993948**, para los gastos corrientes del evento denominado **TRANSGRANCANARIA BIKE 2021**, por un importe de **CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €)**, con cargo al crédito disponible de la aplicación presupuestaria **18560/341/479000521** del Presupuesto del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria para 2021, **"Arista Eventos S.L. - TRIBIKE Gran Canaria"**.

2.-APROBAR las BASES REGULADORAS de la misma, que son las contenidas en el Anexo, que forma parte integrante de este informe.

3.- NOTIFICAR el presente Decreto al interesado."

Tercero.- Con fecha 31 de marzo de 2022, con Registro de Entrada nº 2022-E-RC-472 del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria (en adelante IID), **ARISTA**





Rficia **A. Generales**
Signatura. **EPR/np**
Expediente: **501/2022**

EVENTOS SLU presenta la justificación de dicha subvención concedida para los gastos corrientes del evento denominado **TRANSGRANCANARIA BIKE 2021**.

Cuarto.- Con fecha 3 de junio de 2022, se emite informe por el Jefe de Servicio de Gestión Deportiva en sentido FAVORABLE al cumplimiento de la justificación de la presente subvención donde se expone, entre otros, lo siguiente:

"De conformidad con las Bases Reguladoras correspondientes, se informa lo siguiente:

1.- Importe total concedido	40.000,00 €	
2.- Importe abonado anticipadamente	0,00 €	0,00%
3.- Importe pendiente a abonar	40.000,00 €	100,00 %
4.- Presenta un informe de auditoría de la cuenta justificativa de la subvención nominativa con los siguientes documentos: 1. Informe de auditoría, de fecha 30 de marzo de 2022, de la cuenta justificativa de la subvención nominativa a favor de ARISTA EVENTOS SLU , concedida por el IID en el 2021, firmado por el auditor D. Wenceslao Mayor Castellano, con DNI 44.311.592-E, inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (en adelante ROAC) con el nº 21.832, de la entidad RSM Spain Auditores, S.L.P., con ROAC nº S2158, que adjunta los siguientes anexos: ✓ Anexo I: Cuenta justificativa-Memoria Económica Abreviada. ✓ Anexo II: Relación costes de personal. ✓ Anexo III: Relación costes de suministros. ✓ Anexo IV: Presupuesto. ✓ Anexo V: Memoria de actuación.	SÍ	
5.- Presenta el programa de actos del evento	SÍ	
6.- Dio la adecuada publicidad de la colaboración del IID	SÍ	
7.- Realiza la actividad de acuerdo al proyecto presentado	SÍ	
8.- Acredita su ejecución mediante la memoria presentada	SÍ	
9.- Cumplimiento del objetivo de la subvención	SÍ	
10.- Objetivo Estratégico: 3.- Gran Canaria destino deportivo. • Línea estratégica: 3.4.- Colaborar con un programa anual de eventos deportivos vinculados al turismo deportivo en Gran Canaria, con el fin de la promoción de la práctica físico-deportiva a toda la ciudadanía, residente y foráneos.		

Y, examinada la documentación presentada por la entidad **ARISTA EVENTOS, S.L.**, con **CIF: B35993948**, para la justificación de la subvención concedida para los gastos corrientes del evento precitado, por importe de **CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €)**, se propone lo siguiente:

- 1.º **Dar conformidad al cumplimiento de la justificación**, según se desprende del informe del auditor D. Wenceslao Mayor Castellano (44311592E), de la entidad RSM SPAIN AUDITORES SLP, de fecha 30 de marzo de 2022.

Informar para proceder al pago de la subvención referida, a favor de ARISTA EVENTOS SLU, con **CIF: B-35993948**, para los gastos corrientes del





Rficia **A. Generales**
Signatura. **EPR/np**
Expediente: **501/2022**

evento denominado **TRANSGRANCANARIA BIKE 2021**, por importe de **CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €)**, puesto que se ha verificado la consecución de las condiciones exigidas y se han alcanzado los objetivos previstos.”

NORMATIVA APLICABLE

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, Ley 40/15).
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de LGS (en adelante, RLGS).
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria.
- Estatutos del IID.
- Bases para la ejecución del Presupuesto del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria.
- Bases de la concesión de subvención nominativa a favor de **ARISTA EVENTOS SLU**, para los gastos corrientes del evento denominado **TRANSGRANCANARIA BIKE 2021**, aprobado por Decreto Presidencial nº 560, de fecha 21 de diciembre de 2021.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- De acuerdo con el artículo 32 de la LGS y el apartado cuarto de la Base 21ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria corresponde la verificación del cumplimiento de las condiciones exigidas en el acuerdo de la concesión al Servicio de Asuntos Generales del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria.

II.- De conformidad con el art. 74 del RLGS y con la Base Novena “Justificación” reguladora de la subvención para los gastos corrientes del evento denominado **TRANSGRANCANARIA BIKE 2021**, una vez comprobada la documentación presentada por **ARISTA EVENTOS SLU**, se verifica lo siguiente:

2. La actividad subvencionada se celebró los días 6 y 7 de noviembre de 2021.
3. La presentación de los justificantes de la citada subvención se ha realizado con fecha 31 de marzo de 2022, con Registro de Entrada nº 2022-E-RC-472 del IID.
4. La justificación aportada ha sido mediante **la modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor**, que contiene los siguientes documentos:
 1. Informe de Auditoría de fecha 30 de marzo de 2022, de la cuenta justificativa de la subvención nominativa a favor de **ARISTA EVENTOS SLU**, concedida por el IID en el 2021, firmado por el auditor D. Wenceslao Mayor Castellano, con DNI 44.311.592-E, inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (en adelante ROAC) con el nº 21.832, de la entidad RSM Spain Auditores, S.L.P., con ROAC nº S2158, que adjunta los siguientes anexos:
 - ✓ Anexo I: Cuenta justificativa-Memoria Económica Abreviada.
 - ✓ Anexo II: Relación costes de personal.
 - ✓ Anexo III: Relación costes de suministros.
 - ✓ Anexo IV: Presupuesto.
 - ✓ Anexo V: Memoria de actuación.





Rfcia. **A. Generales**
Signatura. **EPR/np**
Expediente: **501/2022**

5. Aspectos a destacar del informe de Auditoría

“IV. ALCANCE DEL TRABAJO DEL AUDITOR

(...)

3. Detalle de los procedimientos de revisión llevados a cabo por el auditor y el alcance de los mismos siguiendo lo previsto en el artículo 3 de la Orden EHA/1434/2007 de 11 de mayo. En la revisión de la Memoria económica, la comprobación alcanzará la totalidad de los gastos incurridos en la realización de la actividad subvencionada y concretamente los siguientes extremos:

A) Que la Información económica contenida en la Memoria está soportada por una relación clasificada con arreglo a los modelos normalizados de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación de la persona o entidad acreedora y del documento - factura o documento admisible según la normativa de la subvención-, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

Se ha verificado la totalidad de los gastos corrientes de la cuenta justificativa (anexo I), para ello, se ha verificado la relación de todas las facturas junto con los pagos aportados por la Sociedad. Se ha comprobado los conceptos de las facturas, el nombre, o en su caso, la denominación social de los proveedores, importe del gasto con IGIC y sin IGIC, y las fechas de los documentos justificativos.

Con respecto a los gastos de personal reflejado en el anexo I, se ha verificado todas las nóminas de los empleados, la contabilización, el documento del pago, seguros sociales TC1, inclusión del personal en TC2, correcto sumatorio de los distintos meses, así como la verificación del correcto cálculo aritmético en función de la proporción mensual reflejada en el anexo II.

Con respecto a la última partida de gastos de la cuenta justificativa denominada suministros, se ha verificado la documentación justificativa de los mismos, facturas y pagos así como la proporción de la imputación de gastos afecta a la subvención que tal y como se indica en el anexo III se ha determinado en un 7,63 % y para ello se ha realizado una prorrata entre ingresos a cuenta de las Transgrancanaria Bike 2021 y la totalidad de los ingresos de la Sociedad (ver anexo III hoja relación suministros).

B) que la entidad dispone de documentos acreditativos de los gastos justificados y de su pago, conforme a lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de Subvenciones, verificando la adecuación de los justificantes y la existencia de una pista de auditoría adecuada.

Se ha comprobado que las facturas, nóminas y TC1 de los gastos mencionados en la cuenta justificativa que se informa en el anexo I y los justificantes de pago correspondientes cumplen los requisitos de expedición establecidos en la normativa vigente de aplicación (normativa de facturación, normativa laboral...).

C) Que los gastos que integran la relación cumplen los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, comprobando que cumplen los requisitos de expedición establecidos en la normativa vigente de aplicación, que corresponden al período de ejecución de la actuación y que su fecha límite de pago está dentro del plazo de justificación, que se justifica su adecuación a la naturaleza de la actividad subvencionada, que se ajustan a la norma comunitaria y nacional de elegibilidad.



Cód. Validación: 7MFJ47Q2SNFGW79KGDCTP05A | Verificación: <https://grancanariadeportes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 4 de 7



Rficia **A. Generales**
Signatura. **EPR/np**
Expediente: **501/2022**

Los gastos reflejados en el anexo I cumplen con los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, se justifica su adecuación a la naturaleza de la actividad subvencionada, cumplen con la elegibilidad, son gastos subvencionables y cumplen con las condiciones de ejecución de la subvención.

Con respecto a los Contratos del Sector Público para el contrato menor, no aplica realizar comprobación para esta subvención puesto que no existen gastos superiores a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

D) Verificación de que la entidad beneficiaria mantiene un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con el proyecto subvencionado.

Se ha verificado que el beneficiario mantiene su sistema de contabilidad o un código contable adecuado en la relación con todas las transacciones relacionadas con el proyecto subvencionado.

E) Indicación de si existe evidencia de la difusión de resultados en carteles, papelería, publicaciones, presentaciones, web, etc.

Se ha comprobado en la web de la Entidad, en el apartado de las carreras, que para la de Transgrancanaria bike 2021, se refleja el logotipo del Cabildo de Gran Canaria. Asimismo, se ha comprobado mediante fotos de la carrera en la que se refleja un cartel con el logotipo del Cabildo de Gran Canaria.

F) Mención a que la entidad beneficiaria facilitó cuanta información le solicitó el auditor para realizar el trabajo de revisión. En caso de que el beneficiario no hubiese facilitado la totalidad de la información solicitada, se mencionará tal circunstancia con indicación de la información omitida.

El beneficiario nos ha facilitado toda la información necesaria para poder realizar el trabajo de comprobación.

G) Resultado de las comprobaciones realizadas, mencionando los hechos observados que pudieran suponer un incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la percepción de la subvención, debiendo proporcionar la información con el suficiente detalle y precisión para que el órgano gestor pueda concluir al respecto.

Tal y como se ha comentado en los diferentes puntos de este apartado IV, se han realizado todas las comprobaciones, no habiéndose detectado incidencia alguna. Por tanto, el resultado de las comprobaciones es satisfactorio.

V. OPINIÓN DEL AUDITOR.

Hemos revisado y verificado los registros contables, documentos justificativos y demás información complementaria justificativa de los gastos corrientes del evento Transgrancanaria Bike 2021 reflejados en la cuenta justificativa-memoria económica cuyos costes totales ascienden a **117.495,59 euros**. El 34,23 por ciento del coste total anterior supera los **40.000 euros** concedidos para el evento.

Hemos realizado las comprobaciones del grado de cumplimiento según se establece en la Resolución de la concesión."





Rfcia **A. Generales**
Signatura. **EPR/np**
Expediente: **501/2022**

6. Como se comprueba en el informe de auditoría, **ARISTA EVENTOS SLU**, tiene unos ingresos por la actividad subvencionada de 111.823,35 € y unos gastos subvencionables de 117.495,59 €.

Por todo lo anterior, se eleva la siguiente propuesta de resolución, previo informe favorable de fiscalización por parte de la Intervención Delegada del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria;

PROPUESTA

1.- DAR CONFORMIDAD AL CUMPLIMIENTO del objeto de la subvención concedida por Decreto Presidencial nº 560, de fecha 21 de diciembre de 2021, a favor del **ARISTA EVENTOS SLU**, con CIF nº **B-35993948**, para los gastos corrientes del evento denominado **TRANSGRANCANARIA BIKE 2021**, por un importe de **CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €)**, conforme a lo dispuesto en el informe del Jefe de Servicio de Gestión Deportiva del IID, de fecha 3 de junio de 2022,

2.- DAR POR JUSTIFICADA Y PROCEDER AL PAGO de dicha subvención por importe de **CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €)**, de conformidad con el Decreto Presidencial nombrado anteriormente.

3.- DAR TRASLADO a los servicios del IID correspondientes, a los efectos legales oportunos.

4.-NOTIFICAR a interesados indicando que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente, con los efectos previstos en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente en Derecho.”

Visto el informe **FAVORABLE** del Interventor Delegado de fecha 10 de junio de 2022 y a propuesta de la Directora Gerente del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria tal como recoge el presente Decreto.

DISPONGO:

1.- DAR CONFORMIDAD AL CUMPLIMIENTO del objeto de la subvención concedida por Decreto Presidencial nº 560, de fecha 21 de diciembre de 2021, a favor del **ARISTA EVENTOS SLU**, con CIF nº **B-35993948**, para los gastos corrientes del evento denominado **TRANSGRANCANARIA BIKE 2021**, por un importe de **CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €)**, conforme a lo dispuesto en el informe del Jefe de Servicio de Gestión Deportiva del IID, de fecha 3 de junio de 2022,

2.- DAR POR JUSTIFICADA Y PROCEDER AL PAGO de dicha subvención por importe de **CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €)**, de conformidad con el Decreto Presidencial nombrado anteriormente.

3.- DAR TRASLADO a los servicios del IID correspondientes, a los efectos legales oportunos.

4.-NOTIFICAR a interesados indicando que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO CONTENCIOSO





Rficia **A. Generales**
Signatura. **EPR/np**
Expediente: 501/2022

ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente, con los efectos previstos en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente en Derecho.

Dado por el Sr. Presidente del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria en Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha indicada en la firma electrónica, de todo lo cual como Secretario del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

EL PRESIDENTE

Norberto Francisco Castellano Ortiz

LA SECRETARIA DELEGADA

P.D. La Técnico de Administración General
Decreto nº2/2022, de fecha 20/01/2022



Cód. Validación: 7MFJ47Q2SNFGM79KGDCTP05A | Verificación: <https://grancanariadeportes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7